

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En apego al "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado el 17 de abril del presente año en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se dispone que el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF. Siendo las 12:00 horas del día jueves 28 de mayo de 2020, se lleva a cabo la revisión del correo electrónico de la Unidad de Transparencia (uenlace@conapesca.gob.mx), en la Oficina de la Unidad de Transparencia, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; donde los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez (marco.delcarmen@conapesca.gob.mx), Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana (miguel.ochoa@conapesca.gob.mx), Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy (pavel.camelo@conapesca.gob.mx), Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal, otorgan su comentario y voto de acuerdo a la invitación enviada por la misma vía, el día inmediato anterior. -----

Como invitados con copia al correo invitación se encuentran el C. Manuel Emilio Avilés Aguerrebere, Director de Recursos Humanos (manuel.aviles@conapesca.gob.mx), C. Carlos Isaac González Jasso Robles, Subdirector de Personal (carlos.jasso@conapesca.gob.mx), y C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Enlace de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola (juan.villazar@conapesca.gob.mx). -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN ELECTRÓNICA Y ACUERDOS -----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014520, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quienes declaran la inexistencia de la información, así mismo; la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; y la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015320, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quien clasifica la información como reservada. -----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015420, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información. -----



V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015520, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quienes declaran la inexistencia de la información, así mismo; la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; y la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016820, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien clasifica la información como reservada. -----

I. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, informa que con el objetivo de dar cumplimiento por única ocasión se lleva a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año, de manera electrónica, por lo cual, se da vista a los puntos del orden del día anexo al correo circulado con anterioridad y sometido a consideración de los miembros para su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CTIVSO.28.05.20.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014520, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quienes declaran la inexistencia de la información, así mismo; la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; y la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, refiere la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "*¿La C. ANA ISABEL CORTÉS CORONADO trabaja en esta institución? De ser positivo mandar de igual manera la respuesta al correo electrónico proporcionado.*" -----

Vista la solicitud y el oficio de respuesta número MZ-RH.-00220/20 la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que a la letra dice: "*Al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado.*" -----

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." -----

Así mismo se menciona que fueron presentados los oficios número: CGOEI.-00126/20 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.20.-00162/20 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00235/20 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV.-00359/20 la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00331/20 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00044/20 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; y UAJ.-00475/20 de la Unidad de Asuntos Jurídicos; en los cuales, declaran la inexistencia de la información



solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, prueban el siguiente acuerdo.

Acuerdo CTIVSO.28.05.20.II

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 65 fracción II y 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015320, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quien clasifica la información como reservada.

El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, hace referencia a la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito informes y bajas de los directores y servidores publicos; Alonso Ceceña Díaz, jose guadalupe razo delgado, oscar david hernandez bernal, lucia sanchez rosas, abelardo infante saandoval."*

Vista la solicitud por los miembros del comité y el oficio de respuesta número RH.-00468/20, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto, me permito informarle que la información sobre el estatus laboral de los CC. Alonso Ceceña Díaz, Oscar David Hernández Bernal, Lucía Rosas Ortiz, Abelardo Infante Sandoval, se encuentra reservada a partir del 21 de febrero de 2020 por un periodo de dos años en términos de lo dispuesto en los artículos 11, fracción VI, 97, 98, 99, 100 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).*

Así mismo, solicito su atento apoyo para que el H. Comité de Transparencia declare reservada la información del C. José Guadalupe Razo Delgado, por un término de dos años ya que de otorgar la información, podrá afectar el proceso deliberativo del procedimiento a que se sujetan los servidores públicos. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 104, 113 fracción VII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y 65 fracción III, 110 fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIVSO.28.05.20.III

Se confirma la clasificación de la información como reservada, por un periodo de dos años, a partir del 28 de mayo 2020 al 28 de mayo del año 2022, de conformidad con el artículo 65 fracción I y II y artículo 140 fracción VIII, artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 44 fracción II, 104, 113 fracción VIII y artículo 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015420, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información.

En alcance a la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"adjunte el nombramiento de victor antonio zamora dominguez en la conapesca"*.

Que el oficio de respuesta número RH.-00470/20, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto, me permito anexar al presente,*



permite adjuntarle la versión pública de la constancia de nombramiento del C. Víctor Antonio Zamora Domínguez, a partir del 16 de febrero de 2020." -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada de manera electrónica, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIVSO.28.05.20.IV

Se declara la versión pública de la información, respecto al documento de "Constancia de nombramiento del C. Víctor Antonio Zamora Domínguez", donde se testan los siguientes datos: RFC, CURP, Sexo, Estado Civil, Nacionalidad y Domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015520, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quienes declaran la inexistencia de la información, así mismo; la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; y la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

Al respecto la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "¿por que no les han otorgado a los trabajadores de base la ropa de trabajo y equipo de seguridad 2018, 2019 y 2020?"-----

En virtud de lo anterior se entrego oficio de respuesta número MZ-RH.-00266/20 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que a la letra dice: "Al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado. Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."-----

Asimismo se adjuntan a los oficios número: CGOEI.-00127/20 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.20.-00163/20 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00236/20 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV.-00360/20 la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00332/20 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00045/20 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; y UAJ.-00475/20 de la Unidad de Asuntos Jurídicos; en los cuales, declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, prueban el siguiente acuerdo. -----

Acuerdo CTIVSO.28.05.20.V

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 65 fracción II y 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016820, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien clasifica la información como reservada.. -----

Refiere a la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LAS 3 OPINIONES TÉCNICAS EN RELACION A LAS SOLICITUDES DE MERLUZA, RJL/INAPESCA/DGAIPP/0957/2018, RJL/INAPESCA/DGAIPP/0830/2018 y RJL/INAPESCA/DGAIPP/0827/2018."-----

Y visto el oficio de respuesta número DGOPA.-00297/20, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "Respecto a la solicitud de acceso a la información mencionada con antelación, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, le hace saber que referente de las solicitadas opiniones técnicas números RJL/INAPESCA/DGAIPP/0957/2018, RJL/INAPESCA/DGAIPP/0830/2018 y RJL/INAPESCA/DGAIPP/0827/2018, declara la reserva de la información durante un periodo de 2 años, mismo que es otorgado por el INAPESCA, ya que es el facultado para la elaboración y clasificación de dicha información.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, fracción VI y 98 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIVSO.28.05.20.VI

Se confirma la clasificación de la información como reservada de dos años, a partir del 28 de mayo del año 2020 al 28 de mayo del año 2022, de conformidad con el artículo 65 fracción I y II, artículo, 111 y artículo 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 44 fracción II, 100, 104, 113 fracción VIII y artículo 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido mediante correo electrónico, siendo a las 13:00 horas, del día 28 de mayo de 2020, se da por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIO TÉCNICO

C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA

**VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA**

M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY



